



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

---

**VISTO:**

La Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3110/70, la Ordenanza 35.386/79 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 17.622 y Decreto Reglamentario 3110/70 se creó el Sistema Estadístico Nacional;

Que la Ordenanza 35.386/79 establece la organización del Servicio Estadístico con competencia jurisdiccional sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, siendo la Dirección General de Estadística y Censos quien se desempeña como órgano ejecutor del Servicio Estadístico de la Ciudad en su carácter de integrante del Sistema Estadístico Nacional, ha ido incorporando importantes innovaciones en cuanto a modalidades organizativas de procesos de trabajo, a fin de lograr mayor eficiencia en la gestión y en lo que respecta al giro laboral propio de la Dirección;

Que, atento a las obligaciones específicas en materia de Secreto Estadístico, en particular para el personal que cumple funciones en la Dirección General, resulta necesaria la implementación de nuevos lineamientos que rijan la dinámica propia del organismo con el objeto de complementar la normativa vigente;

Que, por lo expuesto precedentemente, esta Dirección ha elaborado el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Oficiales de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de mejorar la calidad de las estadísticas oficiales y fortalecer el entorno institucional, los procesos de elaboración, los productos estadísticos y el contexto externo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

**DISPONE:**

Artículo 1.- Apruébese el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Oficiales de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como finalidad mejorar la calidad de las estadísticas oficiales y fortalecer el entorno

institucional, los procesos de elaboración, los productos estadísticos y el contexto externo.-

Artículo 2.- Regístrese y comuníquese a todas las áreas dependientes de esta Dirección General de Estadística y Censos. Cumplido, archívese.-

**ANEXO DI-2017-07461500-DGESYC**